

RESOLUCIÓN RAZONADA DE RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta minutos del día veintiseis de junio de dos mil veinte.

El Suscrito Oficial de Información, **Considerando:** Que se recibió solicitud de acceso a la información marcada con la referencia UAIP/OIR/MINSAL 2020-346 , por medio de la cual una ciudadana, en el ejercicio de los derechos que le confiere la Ley de Acceso a la Información Pública, requirió lo siguiente:

“ 1) Criterios en los que se basan para la toma de pruebas PCR; es decir como se decide a donde y a que personas se les realiza la prueba. 2) Datos -números- de pruebas realizadas por día y según municipios, del 14 de marzo al 11 de mayo de 2020. 3) Dato -número- de pruebas realizadas por día y según centro de cuarentena, del 12 de marzo al 11 de mayo de 2020. Cual es el protocolo para administrar a una persona, más de una prueba COVID-19”

FUNDAMENTO A RESPUESTA DE SOLICITUD:

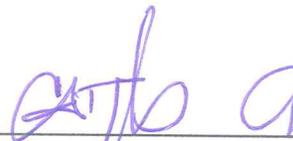
I. Según el Art 50 LAIP literales d), i), y j) le corresponde al oficial de información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

II. Siendo que la solicitud reunió los requisitos de forma se procedió a su admisión , y posterior análisis, resultando que las unidades que podrian tener en su poder la información requerida eran El Instituto Nacional de Salud y la Dirección de Vigilancia Sanitaria, por ello se les requirió por medio de los memorándum N° 2020-6017-303 y N.º 2020-6017-2137.

III) Resultando que por medio del memorandum N.º 2020-6100-205, suscrito por el Dr Rolando Masis Director Nacional de Vigilancia Sanitaria, da respuesta unicamente del numeral 1, ya que la sub directora del Instituto Nacional de Salud, expreso no obran en su poder los datos requerido.

IV) En virtud de la respuesta brindada por el Director de Vigilancia Sanitaria esta referida al documento que contiene “Instrumento para la toma de muestras de isopados nasofaríngeos” es oportuno remitirlo a la solicitante.

Por tanto RESUELVE: Remitir a la solicitante, la respuesta brindada por el Director de Vigilancia Sanitaria referida al documento que contiene “Instrumento para la toma de muestras de isopados nasofaríngeos” que consta de tres paginas. **NOTIFÍQUESE:**


Carlos Castillo
Oficial de información MINSAL

